

*RAMA JURISDICCIONAL*  
*JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL*

*CALLE 7 NO. 9-20, ESQUINA*  
*SITIONUEVO, MAGDALENA*

Sitionuevo, Magdalena, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

ACCION: Ejecutivo mixto de mínima cuantía  
ACCIONANTE: Yarely María Sánchez Yepes  
ACCIONADO: Omeris Mendoza de Ávila  
RADICACION No. 47-745-40-89-001-2018-00042-00

Al despacho ha llegado el proceso en referencia, luego de que el apoderado judicial de la accionante renunciara al poder que le fue otorgado y ésta le concediera tal facultad al doctor JAIRO ENRIQUE GRANDETT OLIVARES.

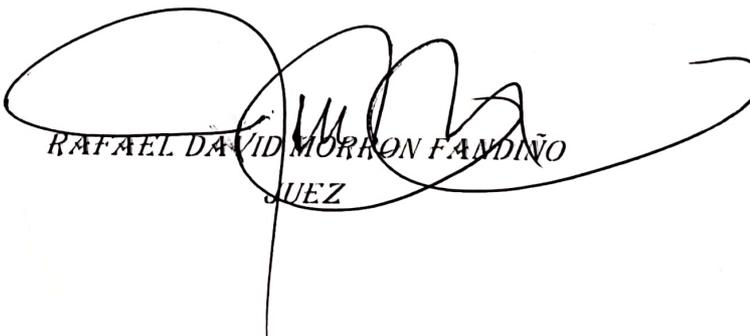
Habida cuenta que el poder en referencia reúne los requisitos establecidos por los artículos 74 y 75 del CGP, el Juzgado reconocerá la correspondiente personería para los efectos del artículo 77 ibídem.

Por razón de lo expuesto, el Juzgado,

***RESUELVE:***

PRIMERO: Téngase al doctor JAIRO ENRIQUE GRANDETT OLIVARES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.668.907 y T. P. No. 83.342 del CSJ como apoderado judicial de YARELY MARIA SANCHEZ YEPEZ en los términos y para los efectos del poder otorgado por dicha sociedad.

***NOTIFIQUESE:***

  
RAFAEL DAVID MORRON FANDIÑO  
JUEZ